

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Galaroza, de convocatoria Consulta Popular sobre gestión del servicio de abastecimiento de agua. (PP. 286/2014).*

Con fecha 22 de octubre de 2012 se presentó por don José Romero Lorenzo, con DNI núm. 75.510.031-L y otros vecinos, la solicitud de celebración de referéndum conforme a la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, sobre la conveniencia de que sea la empresa GIAHSA quien gestione el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Informada por Secretaría dicha petición, se sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26 de noviembre de 2012, resultando admitida.

Evacuados los trámites preceptivos, y sometido dicho acuerdo a información pública sin que se presentara alegación o reclamación alguna al respecto, según se acredita en el expediente mediante certificación de Secretaría, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 20 de junio de 2013, acordar la celebración de consulta popular y solicitar la correspondiente autorización del Gobierno de la Nación.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2014 se recibe por conducto de la Consejería de Justicia e Interior el acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29 de noviembre de 2013, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Galaroza la celebración de la consulta popular en los términos reflejados en el expediente instruido al efecto.

Considerando lo establecido en el la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las Consultas Populares en Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

Vengo a resolver:

Primero. Convocar consulta popular relativa a la gestión del servicio de abastecimiento de agua. La consulta consistirá en la siguiente pregunta con las siguientes respuestas:

¿DESEA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GALAROZA RECUPERE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ACTUALMENTE TRANSFERIDO A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA Y GESTIONADO POR GIAHSA?

SÍ  NO

Segundo. La consulta popular se celebrará el día veinte y tres de marzo de dos mil catorce.

Tercero. La duración de la campaña de información se fija en diez días, iniciándose a las 00,00 horas del día 12 de marzo de 2014, hasta las 00,00 horas del día 22 de marzo de 2014.

Cuarto. Las funciones de control y seguimiento del proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Zona de Aracena (Huelva).

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día trigésimo y cuadragésimo anterior al día de la votación.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aracena, a fin de prever la constitución en plazo y forma de la Junta Electoral de Zona, y poniendo a disposición de la misma los medios personales, materiales y económicos necesarios.

Séptimo. El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos que gocen de sufragio activo en las elecciones municipales, referido a la fecha del presente acuerdo de convocatoria.

Octavo. El proceso electoral convocado se regirá por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de Consultas Populares de Andalucía, y supletoriamente por la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Noveno. Incoar expediente de modificación de créditos en el Presupuesto vigente a la fecha, por prórroga del anterior, a cuyo efecto se realizará por Intervención la oportuna propuesta de gastos previsible derivados del proceso electoral.

Décimo. Notificar el presente acuerdo a don José Romero Lorenzo, en su condición de representante del grupo vecinal promotor de la consulta, así como a los grupos políticos municipales de PSOE, CIPG y del PP.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Andalucía, a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, y Subdelegación del Gobierno de la Nación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Galaroza, a veinte y ocho de enero de dos mil catorce.- El Alcalde, Antonio Sosa Muñiz.